

Secretaría: a Despacho este asunto, para continuar con el trámite del mismo, informando que se encuentra surtido el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante **Francisco Javier Sandoval Charry**.

El término de traslado a los demandados **Carolina Sandoval Jaramillo** y **Sebastián Sandoval Jaramillo**, venció el 21 de febrero de 2020, plazo que corrió así: 22, 23 y 24 de enero de 2020 plazo para retiro de copias; 27, 28, 29, 30 y 31 de enero, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2020. Guardaron silencio.

Santiago de Cali, enero 19 de 2020



Jhonier Rojas Sánchez
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinte (2020).

| | |
|---------------|---|
| Sustanciación | 068 |
| Proceso | Declaración Existencia Unión Marital y Soc. Patrimonial |
| Demandante | Carolina Castillo Montoya |
| Demandados | Herederos de Francisco Javier Sandoval Charry |
| Radicación | 76-001-31-10-001-2019-00422-00 |

Visto el informe de Secretaría que antecede y efectuado el emplazamiento a los Herederos Indeterminados del causante **Francisco Javier Salazar Charry** y realizada su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrido el término de 15 días sin que se haya presentado persona alguna invocando condición de heredero de los citados causantes, procede designar curador Ad – litem, para lo cual se escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión y se harán las previsiones y advertencias de que trata el numeral 7º e inciso final del artículo 48 del Código General del Proceso. En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

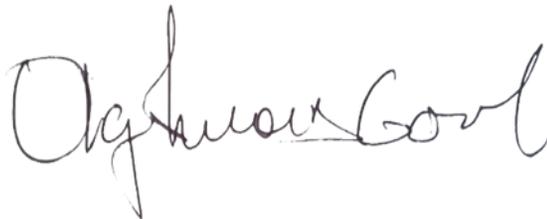
RESUELVE:

1º.- Designar curador ad litem para los Herederos Indeterminados de **Francisco Javier Salazar Charry**, nombramiento que recae en el siguiente abogado (a), quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor (a) de oficio: **Rito Soto Nieva**.

2º.- Comunicar el nombramiento al designado (a) por medio de mensaje de datos enviado a su respectiva cuenta de correo electrónico, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio lo que deberá indicar en el término de cinco días. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
SECRETARIA**

Por medio de fijación en lista de estado N°. _____, notifico a las partes el auto anterior hoy _____ siendo las 08:00 a.m.

**Jhonier Rojas Sánchez
Secretario**